VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

LICITACIÓN PÚBLICA MADR-LP-002-2020

Objeto: *"Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo a Alianzas Productivas", bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto.".*

Por medio del presente documento y actuando como integrantes del Comité Evaluador – Componente Jurídico designados por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a continuación, presentamos el informe definitivo de verificación de requisitos jurídicos de las propuestas presentadas, en los siguientes términos:

**Evaluación en orden de recepción de ofertas en la plataforma SECOP II*
Total ofertas recibidas: Dos (2)

DESCRIPCIÓN / OFERENTE	1-. CONSORCIO ALIANZA POPULAR 2020		2-. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. SIGLA: FIDUAGRARIA S.A. NIT No. 800159.998-0
	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT No. 860.531.315-3 50%	FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT No. 800.141.235-0 50%	
4.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta y compromiso de transparencia. (Anexo No. 1)	**CUMPLE,** Presenta documento suscrito por Camilo Andrés Hernández Cuellar como Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., Juan Felipe Vásquez Mora como Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A**., y Camilo Andrés Hernández Cuellar como Representante Legal de **CONSORCIO ALIANZA POPULAR 2020.**		**CUMPLE,** Presenta documento suscrito por Mauricio Ordoñez Gómez, quien obra como representante legal de la sociedad,
4.1.1.2 Certificación de Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. (Formato No. 2)	**CUMPLE,** Presenta documento suscrito por Natalia Valderrama Tapiero, en su calidad de Revisora Fiscal inscrita, de quien aporta la copia de cédula de	**CUMPLE,** Presenta documento suscrito por Marisol Rincón Robayo, en su calidad de Revisora Fiscal inscrita, de quien aporta la	**CUMPLE,** Dentro del término de subsanación establecido, allegó certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito por Leydy Yazmin Torres Caro, en su calidad de Revisora Fiscal

	ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores	copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores	inscrita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se videncia lo exigido en el numeral 4.1.1.2 del Documento Complemento de Pliego de Condiciones, que remite a la descripción del numeral 5.1.1.2 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA", el cual señala: *"**El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad*", y en concordancia con el Formato No. 2 "CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA".
4.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal.	**CUMPLE,** De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 1 de septiembre de 2020, la duración de la sociedad es hasta el 21 de marzo de 2118 y su Objeto Social es: *"La sociedad tendrá por objeto exclusivo la celebración*	**CUMPLE**, Dentro del término de subsanación establecido, allegó documento: "EXTRACTO ACTA No. 01 DE 2020 COMITÉ DE NEGOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA FIDUCIARIA POPULAR S.A." del 24-06-2020 en la que se evidencia autorización para la	**CUMPLE,** De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 25 de agosto de 2020, la duración de la sociedad es hasta el 18 de febrero de 2042 y su Objeto Social es: *"El objeto social de FIDUAGRARIA S.A. será la celebración, ejecución y desarrollo de negocios fiduciarios en general, entendiéndose por tales los contemplados en el artículo 29 del Estatuto Orgánico del*

	y realización de negocios fiduciarios, públicos o privados (incluyendo pero sin limitarse a fiducias de administración, garantía, inmobiliarias y públicas) de custodia de activos y de confianza, administrador de carteras colectivas, actuar como representante legal de tenedores de bonos y los demás negocios que autoricen normas especiales. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá (…)". De conformidad con el certificado de la Superintendencia Financiera, de fecha 01 de septiembre de 2020, se establece dentro de las facultades del presidente como de los suplentes: *"(l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social de la sociedad."*, sin que se estipule limitación. *"AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 del 16 de junio de 1986".*	presentación, suscripción y perfeccionamiento del contrato y demás documentos requeridos dentro del presente proceso. (Mensaje publicado en la Plataforma Secop II). Lo anterior en concordancia con el certificado de la Superintendencia Financiera, de fecha 27 de agosto de 2020, se establece dentro de las facultades del presidente *"REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. - La sociedad será representada por el Presidente, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios de la sociedad, dentro de la órbita del objeto social* ***y los lineamientos establecidos por la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva*** "(negrilla y subrayado fuera del texto), y con lo señalado en el numeral 4.1.1.3 del Documento Complemento de Pliego de Condiciones que remite a la descripción del numeral	*Sistema Financiero, artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, 32 numeral 50 de la Ley 80 de 1993 y los que se consagran en las demás normas que las aclaren o modifiquen, y en general, todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autoricen a realizar a las sociedades fiduciarias (…)".* De conformidad con el certificado de la Superintendencia Financiera, de fecha 21 de agosto de 2020, se establece dentro de las facultades del presidente como de los suplentes: *"8 Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de FIDUAGRARIA S.A., adjudicar y suscribir como representante legal los actos y contratos que deba celebrar FIDUAGRARIA S.A. dentro de las atribuciones señaladas por la Junta Directiva, pudiendo delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de dichos actos o contratos que llegaren a ser necesarios en el ejercicio normal de sus funciones, en los empleados que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. La delegación de la facultad de celebrar contratos se hará con sujeción a las cuantías que señale la Junta Directiva."* concordante con el documento de certificación suscrito por MARIA CRISTINA ZAMORA CASTILLO en calidad de Representante Legal y Secretaría General de la Sociedad en la que certifica que: *"Que de conformidad con las*

		5.1.1.3 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA", el cual señala en su literal "f" *"f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.".* De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 25 de agosto de 2020, la duración de la sociedad es hasta el 30 de junio de 2050 y	*previsiones contenidas en los estatutos sociales de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.–FIDUAGRARIA S.A., la Junta Directiva no ha establecido montos máximos para que el Presidente de la entidad o sus delegados celebren y ejecuten contratos dentro del giro ordinario de los negocios de la entidad, de esta manera, el Representante Legal de la entidad, se encuentra facultado para constituir y/o hacer parte en nombre y representación de la entidad en consorcios, uniones temporales, para participar en licitaciones públicas o privadas, invitaciones, concursos de mérito, o para celebrar contratos privados y/o públicos sin límite de cuantía siempre que sea en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria".* *"AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4142 del 06 de octubre de 1992".*

		su Objeto Social es: *"El objeto social de la compañía está constituido por todas las operaciones, negocios, actos y servicio propios de la actividad fiduciaria y demás contratos permitidos (…)".* *"AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3329 del 12 de septiembre de 1991".*	
4.1.1.4 Documento de Constitución del consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (Formatos No. 4-5)	**CUMPLE,** Para el integrante **FIDUCIARIA POPULAR S. A.** Dentro del término de subsanación establecido, se allegó documento: *"EXTRACTO ACTA No. 01 DE 2020 COMITÉ DE NEGOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA FIDUCIARIA POPULAR S.A."* del 24-06-2020 en la que se evidencia autorización para la presentación, suscripción y perfeccionamiento del contrato y demás documentos requeridos dentro del presente proceso, en la modalidad de consorcio. Para el integrante **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** Dentro del término de subsanación establecido, se allegó certificación del Representante legal, de fecha 10-09-2020, en el que aclara que: *"De acuerdo con los estatutos sociales y el reglamento de la Junta Directiva de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., no hay limitación o restricción respecto de montos para que los representantes legales de la entidad celebren y ejecuten contratos públicos o privados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad fiduciaria. Así mismo, los representantes legales se encuentran facultados y habilitados para que cuando lo consideren pertinente participen en*		**N/A**

	procesos de selección públicos para la constitución de negocios fiduciarios a través de estructuras asociativas tales como consorcios y uniones temporales sin límite de cuantía.". De igual manera allegó documento: "ACTA No. 376 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ALIANZA FIDUCIARIA" de fecha 17-06-2020 en la que se reseña: "(…) A su vez la Vicepresidencia solicita autorización para continuar con el negocio de Alianzas productivas del ministerio de agricultura. La Junta por unanimidad aprueba la participación. (…)". (Mensaje publicado en la Plataforma Secop II). **Por lo anterior se considera subsanado el requisito.**		
4.1.1.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	**CUMPLE,** aporta certificado de Registro Único de Proponentes expedido el 31 de agosto de 2020, en el cual se evidencia que su renovación en el año 2020 se encuentra en firme (2020/07/02)	**CUMPLE,** aporta certificado de Registro Único de Proponentes expedido el 31 de agosto de 2020, en el cual se evidencia que su inscripción en el año 2020 se encuentra en firme (2020/07/21)	**CUMPLE,** aporta certificado de Registro Único de Proponentes expedido el 15 de agosto de 2020, en el cual se evidencia que su renovación para el año 2020 se encuentra en firme (2020/07/30)
4.1.1.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **02/09/2020 hasta 02/12/2020** **Cuantía 10% de: $1.792.832.257**	**CUMPLE** **Aseguradora:** Seguros Alfa S. A. **Póliza Nº**: 02 0021499 **Vigencia:** 02/09/2020 al 10/12/2020 **Valor Asegurado:** $179.283.226		**CUMPLE** **Aseguradora:** Compañía Mundial de Seguros S. A. **Póliza Nº** NB-100136696 **Vigencia:** 02/09/2020 al 15/01/2021 **Valor Asegurado:** $179.283.225.70
4.1.1.7 Copia de la Cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal	**CUMPLE,** Aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.	**CUMPLE,** Aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.	**CUMPLE,** Aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

4.1.1.8 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.	**CUMPLE**, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	**CUMPLE**, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	**CUMPLE**, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
4.1.1.9 Verificación del certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	**CUMPLE**, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	**CUMPLE**, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
4.1.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigente	**CUMPLE**, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	**CUMPLE**, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	**CUMPLE**, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
4.1.1.11 Consulta Registro Nacional De Medidas Correctivas Del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional	**CUMPLE**, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE**, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE**, no se encuentra vinculada en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
4.1.1.12 Libreta Militar	**N/A**		**N/A**
4.1.1.13 Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	**CUMPLE,** aporta el Formato No. 9 Debidamente diligenciado.		**CUMPLE,** aporta el Formato No. 9 Debidamente diligenciado.
Verificación de Requisito Ponderable 5.1.3 Apoyo a la Industria Nacional	**CUMPLE, allega Formato No. 10 debidamente suscrito**		**CUMPLE, allega Formato No. 10 debidamente suscrito**
Verificación de Requisito Ponderable 5.1.4 Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	**NO CUMPLE, no allega documentos de acreditación del requisito**		**NO CUMPLE, no allega documentos de acreditación del requisito**
Resultado:	**CUMPLE**		**CUMPLE**

14-09-2020

MARTHA C. ANDRADE MUÑOZ
Coordinadora Grupo de Contratación

ALEXANDER RODRÍGUEZ PUENTES
Abogado Grupo de Contratación